

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Fiscal Instructor: Antonio Maldonado Barra**

**Mauro Angel Aranda**, en representación de **Bio Energía Molina SpA** (en adelante, la “Empresa” o la “Unidad Fiscalizable”), ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Alonso de Córdova 4355, piso 15, Vitacura, en procedimiento sancionatorio seguido por esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, la “SMA”) Rol N° D-251-2022, al Sr. Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, vengo en presentar el programa de cumplimiento, conforme con lo dispuesto en el Resuelvo VII de la Resolución Exenta N°1/D-251-2022 (en adelante, la “Formulación de Cargos”).

Este programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la Ley N°20.417 (en adelante, la “LOSMA”), y en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el “Reglamento”), en los términos que se exponen a continuación.

**I. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento. En efecto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, el programa de cumplimiento corresponde al “*plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que, dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.*”

Para que el Programa de Cumplimiento sea aprobado por la SMA, éste debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer.

*A. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y el artículo 6 del Reglamento, el programa de cumplimiento se presenta dentro de plazo, en consideración al plazo original de 10 días hábiles otorgado en el Resuelvo IV de la Formulación de Cargos, que fue ampliado en 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo con lo resuelto en la Res. Ex. N° 2/Rol D-231-2022.

*B. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento*

El artículo 42 de la LOSMA, así como el artículo 6 del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- a. La Unidad Fiscalizable no se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
- b. La Unidad Fiscalizable no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- c. La Unidad Fiscalizable no ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento respecto de la misma Unidad Fiscalizable, dentro de los plazos que generan el impedimento.

Se hace presente que, en caso de ser rechazado este programa de cumplimiento, la Empresa se reserva el derecho a presentar los descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción en la oportunidad procedimental indicada en la Formulación de Cargos, conforme con lo dispuesto en el Resuelvo III de dicha resolución.

*C. Cumplimiento de los requisitos para la presentación y criterios de aprobación del programa de cumplimiento*

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y el Reglamento.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9° del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

De esta manera, para efectos de cumplir con dichos criterios de aprobación, los antecedentes de contenido del programa de cumplimiento que se presentan mediante este acto se refieren a:

- a. Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que han sido identificados como infracciones por la SMA.
- b. Descripción precisa, verídica y comprobable de los efectos negativos derivados de las infracciones imputadas por la SMA.
- c. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se estima infringida, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos derivados de las infracciones imputadas, si aplica.
- d. Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento e informe de cumplimiento.
- e. Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento presentado.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido por la SMA en la “*Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental*”, de julio de 2018 (la “Guía”).



En efecto, la información individualizada corresponde a antecedentes sensibles y estratégicos de la Unidad Fiscalizable, cuya divulgación puede afectar las condiciones de contratación con proveedores, trabajadores y compradores, por lo que se solicita estricta reserva de la información contenida en dichos antecedentes, con el objeto que sea utilizada estrictamente para los fines del presente procedimiento de sanción.



---

Mauro Angel Aranda

**Bio Energía Molina SpA**

**ANEXO A: LISTADO DE DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA  
PRESENTACIÓN**

- Anexo I – Informe de Efectos y sus apéndices.
- Anexo II – Acreditación de acción “ejecutada” y sus apéndices.
- Anexo III – Acreditación de acciones “en ejecución” y sus apéndices.
- Anexo IV – Respaldo de antecedentes económicos y sus apéndices.
- Anexo V – Propuesta técnica de Declaración de Impacto Ambiental.
- Plan de Acciones y Metas.
- Poder de Representación.



## Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 06 de Abril de 2022 ante el notario que autoriza, por BIO ENERGIA MOLINA SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 7063 - 2022.-

Santiago, 20 de Abril de 2022.-



123456928253  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456928253.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F108-123456928253.-

VERONICA  
TORREALBA  
COSTABAL

Digitally signed by  
VERONICA  
TORREALBA  
COSTABAL  
Date: 2022.04.20  
12:09:31 -04:00  
Reason: Notaria Ivan  
Torrealba Acevedo  
Location: Santiago -  
Chile

C.P/5

3.FE

REPERTORIO N°7.063-2022

m. 680267

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

SESIÓN DE DIRECTORIO

BIO ENERGÍA MOLINA SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis días del mes de abril de dos mil veintidós, ante mí,

**VERÓNICA TORREALBA COSTABAL**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de

identidad número [REDACTED] Notario

Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaria de Santiago, don IVAN

TORREALBA ACEVEDO, según Decreto Judicial ya protocolizado, con oficio en calle

Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno de la Comuna de

Santiago, comparecen: don **Ignacio Valenzuela Casasempere**, chileno, soltero,

licenciado en derecho, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado para estos

efectos en esta ciudad, Avenida El Golf número cuarenta, piso trece, comuna de Las

Condes, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula

citada, y expone: Que debidamente facultado al efecto, viene en reducir parcialmente a

escritura pública la Sesión de Directorio de **Bio Energía Molina SpA**, celebrada con

fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, del siguiente tenor: "**SESIÓN DE**

**DIRECTORIO BIO ENERGÍA MOLINA SpA** En Santiago de Chile, en las oficinas de la

Sociedad ubicadas en Cerro El Plomo cinco mil seiscientos treinta oficina mil trescientos

cuatro, comuna de Las Condes, Santiago, siendo las once horas del día diecisiete de

marzo de dos mil veintidós, se llevó a efecto la Sesión de Directorio de **Bio Energía**

**Molina SpA**, en adelante la "Sociedad" o la "Compañía". **I. ASISTENCIA.** Asistieron a la



reunión los directores Carlos Fuentes Pérez y Vanessa Thiers Neira. Asisten como invitados a esta sesión los señores Mauro Ángel Aranda y Eduardo Damian Villarreal. Se deja constancia que los directores don Carlos Fuentes Pérez y doña Vanessa Thiers Neira, así como los señores Mauro Ángel Aranda y Eduardo Damian Villarreal, asistieron conectados por medios tecnológicos aprobados por la Comisión para el Mercado Financiero, de forma permanente y durante toda la sesión. Preside accidentalmente la reunión don Carlos Fuentes Pérez y actúa de Secretaria, especialmente designada para tal efecto, doña Maite Larrañaga Del Campo. **II. INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO.** Encontrándose asistentes la mayoría de los directores necesario para instalar el Directorio y cumplidas con todas las formalidades del caso, se dio por constituida e instalada la reunión. **III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Encontrándose ésta firmada por todos los directores asistentes y el secretario de actas, se da por aprobada. **IV. RENUNCIA DE DIRECTOR.** El Presidente informa que, don Juan Alberto Fernández Dávila, mediante carta de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, comunicó su renuncia irrevocable al cargo de director en la Compañía, renuncia que se hizo efectiva a contar de esa misma fecha. El Directorio toma conocimiento y acepta la renuncia presentada por don Juan Alberto Fernández Dávila, agradeciéndole y reconociéndole la labor desempeñada en el ejercicio de su cargo. Atendida la vacancia producida por la renuncia antes señalada, el Directorio queda facultado para nombrar a un reemplazante dejándose constancia que el Directorio deberá renovarse íntegramente en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas. Debatida la materia, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros en ejercicio, acuerda designar a don Eduardo Damian Villarreal, en calidad de reemplazante del renunciado director. Encontrándose presente en la reunión don Eduardo Damian, expresa su aceptación y agradecimiento a su nombramiento, y pasa de inmediato a integrar la sesión en su calidad de director. **V. NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE GENERAL.** El Presidente del Directorio hace presente que encontrándose vacante el cargo de Gerente General de la Sociedad, es necesario nombrar a un nuevo Gerente General de la Sociedad. A continuación, el Directorio por unanimidad aprueba



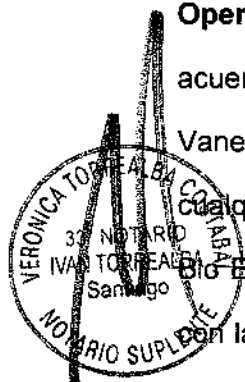


designar como Gerente General de la Sociedad a don Mauro Ángel Aranda, a contar de esta misma fecha con todas las facultades que la Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento y los Estatutos de la Sociedad establecen para dicho cargo. Encontrándose presente en la reunión el señor Mauro Ángel Aranda, expresa su aceptación y agradecimiento a su nombramiento. **VI. NUEVOS PODERES PARA REPRESENTAR A**

**LA COMPAÑÍA.** El señor Presidente señala la necesidad de que la Sociedad otorgue poderes para que sea representada en los actos, contratos y operaciones que ejecute o celebre, de forma que pueda haber una ágil y expedita operatoria en el desarrollo de los negocios sociales. Luego de un breve debate sobre el particular, el Directorio por la unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la siguiente estructura de poderes: **Uno.**

**Operaciones hasta dos mil Unidades de Fomento:** A continuación, el Directorio acuerda conferir poder a los señores Carlos Fuentes Pérez, Eduardo Damián Villarreal, Vanessa Thiers Neira y Mauro Ángel Aranda, para que, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad, representen a Bio Energía Molina SpA, con las facultades enumeradas en el número Cuatro. siguiente,

con la sola limitación en cuanto a que el valor de cada operación debe ser inferior o igual al equivalente de dos mil Unidades de Fomento, según el valor de éstas a la fecha del respectivo acto o contrato. **Dos. Operaciones sin límite de monto:** El Directorio acuerda conferir poder a los señores Carlos Fuentes Pérez, Eduardo Damián Villarreal y Vanessa Thiers Neira, para que, actuando conjuntamente uno cualquiera de ellos con uno cualquiera de los señores José Antonio Jiménez Martínez, José Gabriel Mena Rozas, Tomás Délano Méndez y Andrés Yunge Figueroa, y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad, representen a Bio Energía Molina SpA, con todas las facultades enumeradas en el número Cuatro. siguiente, sin limitación de monto. **Tres. Poderes del Gerente General:** A continuación, el Directorio acordó conferir poder al Gerente General de la Sociedad, don Mauro Ángel Aranda, para que la represente con las más amplias facultades y sin ninguna limitación en cuanto a montos, ante toda autoridad administrativa y política, sea de carácter nacional, regional, provincial o comunal; Ministerios, Subsecretaría, Secretarías Regionales Ministeriales, Directores y Jefes de Servicio; Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Salud, Comisión Nacional de

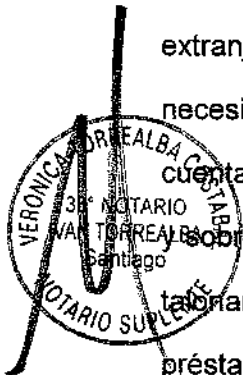


Energía, Centro Económico de Despacho de Carga del Sistema Interconectado Central (SIC), Servicio de Evaluación Ambiental, DIRECTEMAR, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Dirección del Trabajo, Tribunales ordinarios o especiales, Municipalidades, Tesorerías, entidades de previsión social, mutuales, administradoras de fondos de pensiones, instituciones de salud previsional, intendencias, gobernaciones y, en general, ante cualquier organismo, institución, empresa, agrupación o persona, sea pública o privada, corporaciones, fundaciones y entidades gremiales, pudiendo elevarles toda clase de solicitudes, presentaciones, delegaciones de poder especial, sus revocaciones y declaraciones, sean o no obligatorias. **Cuatro. Facultades:** Los apoderados designados en los números Uno, Dos y Tres precedentes, actuando en la manera que en cada caso se especifica, contarán con las facultades siguientes: **a/** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, incluso acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios; darlos y tomarlos en arrendamiento o leasing, gravarlos con hipotecas, prendas de cualquier clase, servidumbres, usos, prohibiciones o con cualquier otro derecho real o forma de limitación del dominio. **b/** Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar y modificar toda clase de contratos, en especial los de agencia, representación, comisión, concesión, transporte, fletamento, cambio, correduría, transacción, comodato, mutuo, depósito, seguro y, en general, cualquier otro contrato nominado o no; pudiendo convenir en ellos toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes, tales como convenir precios, intereses, reajustes, rentas, honorarios, remuneraciones, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; establecer cabidas, deslindes, etcétera; pactar indivisibilidad activa o pasiva, cláusulas penales y multas a favor o en contra de la Sociedad, aceptar y constituir toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías; pactar prohibiciones de gravar o enajenar y, en general convenir toda clase de cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos. **c/** Desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar o solicitar la terminación de los actos y contratos que la Sociedad celebre. **d/** Formar o participar en sociedades de cualquier naturaleza, comunidades, asociaciones, cuentas en



Certificado  
123456928253  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

participación, sociedades de hecho y todo tipo de entidades o personas jurídicas; representar a la Sociedad con voz y voto en ellas; asistir en su representación a juntas de accionistas, de socios, de comuneros o de asociados, modificarlas, pedir su disolución o terminación incluso anticipada; expresar su intención de no prorrogarlas; pedir su liquidación o partición; llevar a cabo unas y otras y, en general, ejercitar y renunciar a todas las acciones y derechos y cumplir todas las obligaciones que a la Sociedad le correspondan como socia, accionista, gestora comanditaria, comunera, asociada, liquidadora, etcétera, de tales sociedades, comunidades, asociaciones u otro tipo de entidades. **e/** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, y de prestación de servicios; poner término a unos y otros o solicitar la terminación de los mismos. **f/** Representar a la Sociedad ante los bancos e instituciones financieras nacionales o extranjeros, particulares o estatales, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza. **g/** Contratar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, crédito y ahorro; depositar, girar y sobregirar en ellas; imponerse de sus movimientos, aprobar u objetar sus saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos y cerrar dichas cuentas. **h/** Dar y tomar préstamos en moneda nacional o extranjera, sea a través de créditos en cuenta corriente, avances contra aceptación, sobregiros, préstamos con letras, pagarés, créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, líneas de crédito o en cualquier otra forma, con garantía o sin ella; y establecer y convenir todas las condiciones y cláusulas de los mismos. **i/** Autorizar cargos en cuentas corrientes y transferencia de fondos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento; colocar y retirar dineros y valores en custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos. **j/** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, prorrogar, descontar, transferir y disponer en cualquier forma toda clase de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos bancarios y mercantiles, efectos públicos, títulos de crédito y demás valores mobiliarios; protestarlos y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad le correspondan en relación con tales documentos. **k/** Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender, negociar e invertir en cualquier forma en acciones, bonos, debentures, pagarés y en toda



Pag: 6/11



Certificado Nº  
123456928253  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



clase de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio y, en general, en cualquier otro sistema de inversión o de ahorro que exista en el mercado o pueda establecerse en el futuro; convenir las condiciones, precios, intereses, términos y modalidades de éstas operaciones; firmar todos los instrumentos para llevarlas a cabo; y representar a la Sociedad con derecho a voz y voto y con las más amplias facultades ante las entidades emisoras de dichos títulos. **l/** Realizar todo tipo de operaciones y actos de comercio exterior y de cambios internacionales, pudiendo al efecto endosar, cancelar y retirar conocimiento de embarque, contratar créditos documentarios, suscribir registros e informes de importación y exportación, suscribir anexos, contratar apertura de acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencia de cambio y, en general, hacer todos los trámites y gestiones pertinentes para importar y exportar mercaderías o servicios ante instituciones bancarias, autoridades y servicios u organismos del Estado; habilitar almacenes particulares o depósitos francos; desaduanar mercaderías; pagar derechos y servicios que procedan en la forma y condiciones vigentes y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos de mercaderías, como asimismo para la exportación y embarques de ellas. **m/** Aceptar y ceder toda clase de derechos, documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio. **n/** Aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Sociedad y constituir las en caución de las obligaciones sociales; contratar boletas bancarias de garantía y pólizas de seguros de créditos o de garantía. **ñ/** Pagar, novar y, en general, extinguir por cualquier modo, toda clase de obligaciones de la Sociedad; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella; y firmar los recibos, finiquitos y cancelaciones. **o/** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombre comerciales, modelos industriales, patentes inventos, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en éstas materias. **p/** Entregar y retirar la correspondencia, giros, cargas, reembolsos, encomiendas, piezas postales, etcétera, dirigida o consignadas a la Sociedad. **q/** Representar a la Sociedad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante Ministerios, Servicio de Impuestos Internos, Tribunales ordinarios,

Pag: 7/11



Certificado  
123456928253  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



arbitrales o especiales, Municipalidades, Tesorerías, entidades de previsión social, intendencias, gobernaciones y ante cualquier otro organismo, institución, empresa o persona, sea pública o privada, pudiendo elevarles toda clase de solicitudes, presentaciones y declaraciones, sean o no obligatorias. **r/** Representar judicialmente a la Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie; pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, podrá actuar por la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitraje, cobrar, percibir, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación, proponer y aprobar convenios y aceptar sus modificaciones, aceptar avenimientos, conceder u otorgar quitas o esperas. **s/** En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones de cualquier naturaleza que estime necesarios para el desarrollo y consecuencia del objeto social; y, **t/** Otorgar mandatos generales o especiales y delegar en todo o en parte sus facultades; revocar los mandatos y delegaciones y reasumir. **Cinco. Poder especial para materias medioambientales:** El Directorio acuerda, por unanimidad, otorgar poderes a los señores José Antonio Jiménez Martínez, Carlos Fuentes Pérez y Mauro Ángel Aranda, para que, actuando individual y separadamente uno cualquiera de ellos, representen a la Sociedad con las siguientes facultades: **a/** Representar a la Sociedad ante las autoridades medioambientales nacionales, en especial ante la Comisión Nacional del Medio Ambiente y las Comisiones Regionales del Medio Ambiente del país, pudiendo formularles y suscribir toda clase de presentaciones, peticiones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas, ser notificados, y, en general, tramitar ante los señalados organismos todo lo relacionado con materias medioambientales, estando investidos de todos los poderes que



fueren necesarios al efecto. **b/** Representar a la Sociedad en materias medioambientales, ante las autoridades administrativas, fiscales o semi-fiscales nacionales, ya sean regionales o centrales, en especial ante el Ministerio de Bienes Nacionales, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, el Servicio Nacional de Pesca, Alcaldías e Intendencias, pudiendo elevar toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sea menester y desistirse de sus peticiones y celebrar convenios con ellas; concurrir a propuestas públicas o privadas; solicitar concesiones. **c/** Otorgar mandatos generales o especiales y delegar en todo o en parte sus facultades; revocar los mandatos y delegaciones y reasumir. **Seis. Poder especial para actuar ante el SII y otras entidades públicas:** El Directorio acuerda por unanimidad otorgar poder especial a los señores **Mauro Ángel Aranda**, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho guion uno, **Vanessa Thiers Neira**, cédula nacional de identidad número doce millones dieciséis mil seiscientos veintidós guion cero, **Carlos Fuentes Pérez**, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos cincuenta y un mil ciento noventa y seis guion ocho, **Cristian Jeria Escanilla**, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos ochenta mil novecientos ochenta y cinco guion tres, **Nancy Aguilar Verdugo**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos guion ocho y **Valentín Bravo Ocampo**, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta guion seis, para que anteponiendo a su firma el nombre de la Sociedad, representen a Bio Energía Molina SpA con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo elevar toda clase de solicitudes, presentaciones y declaraciones, sean o no obligatorias. Quedan especialmente facultados para solicitar rol único tributario, hacer inicio de actividades, timbrar o registrar libros, facturas u otros documentos, solicitar patentes municipales y, en general, realizar cualquier otro trámite administrativo que sea necesario para que la Sociedad pueda iniciar el desarrollo de su giro, sin limitación alguna, y suscribir todos los documentos o presentaciones que se precisen al efecto, en los términos del artículo noveno del Código Tributario, el que se da por reproducido. Los mandatarios designados el presente número Siete. podrán otorgar



mandatos generales o especiales y delegar en todo o en parte sus facultades; revocar los mandatos y delegaciones y reasumir. **Siete. Poder especial del artículo ochenta y nueve del Reglamento de Sociedades Anónimas:** Para los efectos previstos en el artículo ochenta y nueve del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio otorga poder especial a don Carlos Fuentes Pérez para que, en ausencia del Gerente General, lo que no será necesario acreditar ante terceros, pueda representar válidamente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen. **VII. REVOCACIÓN DE PODERES.** Como consecuencia de la aprobación de los nuevos poderes para representar a la Compañía, el Directorio, por unanimidad, acuerda revocar, a partir de esta fecha, la totalidad de los poderes conferidos para representar a la Sociedad con anterioridad a esta sesión de Directorio, y en particular los poderes conferidos en la sesión de Directorio de la Sociedad de fecha trece de abril de dos mil veinte, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha veintidós de abril de dos mil veinte en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el Repertorio Número siete mil trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veinte. **VIII. FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** Se resuelve que los acuerdos adoptados en la presente sesión producirán sus efectos una vez que el acta sea firmada por todos los asistentes, sin que sea necesaria su aprobación posterior. **IX. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se faculta a los señores Patricio Prieto Larraín, Maite Larrañaga Del Campo, María Cristina Ríos Llaneza e Ignacio Valenzuela Casasempere para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública, total o parcialmente y en cualquier tiempo, la presente acta, y se faculta asimismo al portador de dicha escritura pública para requerir las inscripciones, sub-inscripciones, anotaciones y cancelaciones que correspondan en los registros y conservadores pertinentes. No habiendo otros temas que tratar, se cierra la sesión, siendo las once treinta horas. Firmas: Carlos Fuentes Pérez, Vanessa Thiers Neira, Eduardo Damian Villarreal y Maite Larrañaga Del Campo Secretaria. **CERTIFICADO** El Presidente y Secretario dejaron constancia que los directores de la Sociedad señores Carlos Fuentes Pérez, Vanessa Thiers Neira y Eduardo Damian Villarreal, así como don Mauro Ángel Aranda, asistieron y participaron en la presente Sesión de Directorio mediante conferencia



Pag: 10/11




Certificado Nº  
123456928253  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



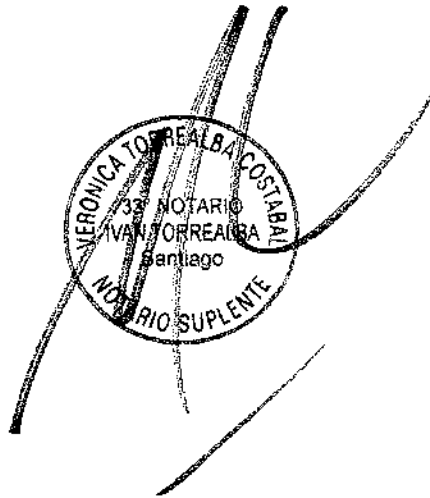
**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PUBLICO**  
HUERFANOS 989 OF. 501 – SANTIAGO

telefónica y que estuvieron comunicados durante todo el transcurso de la Sesión en forma simultánea y permanente. Firmas: Carlos Fuentes Pérez Presidente, M. Larrañaga Del Campo Secretaria.” En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia.

Doy Fe



IGNACIO VALENZUELA CASASEMPERE





# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

|  |  |  |
|--|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO  | 1  |  |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | <p>Modificación del proyecto “Planta de Generación de Bioenergía Molina”, sin contar con resolución de calificación ambiental, lo que se expresa en: a) Incorporación de nuevos tipos de residuos agroindustriales como sustrato del proceso de generación de biogás; b) Implementación de dos unidades de acopio de digestato líquido, consistentes en dos lagunas excavadas en el suelo, con capacidad de almacenamiento de 2.500 y 3.000 m<sup>3</sup> respectivamente, además de un sistema de disposición de digestato líquido generado en el proceso de biodigestión, consistente en la aplicación de dicho efluente para riego o humectación de terrenos de terceros.</p>   |  |
| NORMATIVA PERTINENTE   | <p><b>Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente artículos 8 y 10, letra o).</b></p> <p>Art. 8. Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 solo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en la presente ley.</p> <p>Art. 10. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: (...)</p> <p>o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos; (...)</p> <p><b>D.S N°40, de 30 de octubre de 2012, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental Artículos 2, letra g) y 3, letra o)</b></p> <p>Art. 2 Definiciones.</p> <p>Para los efectos de este Reglamento se entenderá por: (...)</p> <p>g) Modificación de proyecto a actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando:</p> <p>g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento; (...)</p> <p>g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad; (...)</p> |  |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Artículo 3, letra o)</p> <p>Art. 3. Tipos de proyectos o actividades<br/> Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: (...)</p> <p>o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.<br/> Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a:</p> <p>o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones:</p> <p>o.7.1. Contemplan dentro de sus instalaciones lagunas de estabilización,</p> <p>o.7.2. Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersion y humectación de terrenos o caminos; (...) Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente</p> <p>Artículos 8 y 10, letra o)</p>   |
| <p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p> | <p>En materia de efectos, según los antecedentes de la Formulación de Cargos del Expediente de Fiscalización, la infracción imputada potencialmente podría generar efectos relacionados con la emisión de olores molestos y la proliferación de vectores. En ese sentido, en el Anexo N°1 del PDC (Evaluación de los efectos relacionados con las infracciones), se realiza el análisis de cada uno de los efectos, el que, a modo de síntesis, señala:</p> <p>Respecto a la incorporación de nuevos tipos de residuos agroindustriales como sustrato del proceso de generación de biogás y para la implementación de dos unidades de acopio de digestato líquido, consistentes en dos lagunas excavadas en el suelo, con capacidad de almacenamiento de 2.500 y 3.000 m<sup>3</sup> respectivamente, se concluye que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Generación de olores. El estudio de olor revisado para el análisis de efectos, concluye que no existe superación de los valores de inmisión de olor referenciales utilizados, en los receptores de interés. Se concluye también que el alcance del olor perceptible y molesto se limita al terreno de la instalación sin alcanzar a ningún punto receptor. Por lo anterior, se descartan los efectos negativos por olores molestos en los receptores cercanos a la planta.</li> <li>● Proliferación de vectores. Por la distancia a los receptores potencialmente afectados, se descarta que la magnitud de moscas evidenciadas en la planta pueda ocasionar un efecto negativo por la proliferación de vectores. Así también se descarta el efecto negativo debido a la ausencia de reclamos o quejas de los receptores cercanos.</li> </ul> <p>Respecto al sistema de disposición de digestato líquido generado en el proceso de biodigestión, consistente en la aplicación de dicho efluente para riego o humectación de terrenos de terceros se concluye que:</p> |

- Generación de olores. La aplicación de digestato en ambos predios no se extendió por más de 1 día y por lo tanto la percepción de olores molestos fue puntual y acotada en el tiempo. A partir de lo anterior, se identifica el riesgo de percepción de olores molestos en caso de realizar aplicación incorrecta de digestato.
- Proliferación de vectores. Se identifica el riesgo de proliferación de vectores por aplicación incorrecta de digestato.

De manera de eliminar y/o contener los posibles efectos negativos asociados a la percepción de olores molestos y proliferación de vectores, que se pudiesen ocasionar producto de la incorporación de nuevos tipos de residuos agroindustriales como sustrato del proceso de generación de biogás y para la implementación de dos unidades de acopio de digestato líquido, consistentes en dos lagunas excavadas en el suelo, con capacidad de almacenamiento de 2.500 y 3.000 m<sup>3</sup> respectivamente, se proponen las siguientes medidas:

- Elaboración e implementación de Plan de Gestión de Olores; y capacitaciones semestrales a los trabajadores de la Planta sobre el contenido del Plan de Gestión de Olores.
- Fumigación anti plagas e Insecticida en las instalaciones de la Planta.
- Ensilaje y cubierta del 100% del sustrato orujo y escobajo, para evitar la generación de olores molestos desde la planta.
- Implementación y construcción de cobertura de geomembranas sobre las lagunas de acopio de digestato, e instalación de un sistema de tratamiento de olor.
- Elaboración e implementación de Protocolo de recepción y alimentación de sustrato.
- Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”), tramitación y obtención de una RCA favorable, destinada a regularizar el funcionamiento de la Planta de Biogás e introducir mejoras en la operación, de modo de evaluar ambientalmente las modificaciones al proyecto original.

Respecto de los posibles efectos negativos asociados a la percepción de olores molestos y proliferación de vectores, que se pudiesen ocasionar producto de la disposición de digestato líquido en predios, se proponen las siguientes medidas, de manera tal de contenerlo y/o eliminarlos:

- Plan de monitoreo de calidad de digestato.
- Elaboración y entrega de ficha técnica del biofertilizante a aplicar en predios agrícolas, de conformidad con la NCh 3375:2015 Digestato – Requisitos de Calidad.
- Monitoreo y caracterización de suelo en forma previa y posterior a aplicación de digestato en predios agrícolas.
- No aplicar digestato en suelos que se emplacen a menos de 300 metros de los receptores más cercanos.
- Incorporación del digestato líquido dentro de las 24 horas siguientes a su aplicación.
- Elaboración e implementación de un protocolo de fertilización con digestato líquido.

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

## **2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

## 2.1 METAS

Volver al estado de cumplimiento mediante la evaluación ambiental de las modificaciones del proyecto.  
 Implementación de mejoras constructivas y operacionales en la Planta para minimizar la generación de olores.  
 Mitigar y/o contener el riesgo de generación de olores y de vectores en la utilización del digestato para la fertilización.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)   | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN<br>(fechas precisas de inicio y de término)  | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)  | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br>(a informar en Reporte Inicial)  | COSTOS INCURRIDOS<br>(en miles de \$) |
|------------------|---|--|--|--|---------------------------------------|
| 1.               | <b>Acción</b>   | Fecha de inicio:<br>15-06-2020<br><br>Fecha de término:<br>mayo 2021 | 1. Resolución del Servicio de Evaluación Ambiental que resuelve el no ingreso del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.<br><br>2. Mejoras consultadas construidas y correctamente implementadas. | <b>Reporte Inicial</b>   | \$583.818                             |
|                  | Presentación Consulta de Pertinencia "Proyecto de Mejora en Planta Bioenergía Molina"; construcción e implementación de mejoras consultadas.  |  |  | 1. Copia de la Consulta de Pertinencia de proyecto "Proyecto de Mejora en Planta Bioenergía Molina."   |                                       |
|                  | <b>Forma de Implementación</b><br>Se presentó una Consulta de Pertinencia el 15-06-2020 en relación al proyecto "Proyecto de Mejora en Planta Bioenergía Molina", que tenía por objeto optimizar la operación de la Planta y la recepción y acopio de residuos. Entre las mejoras más relevantes para el presente PDC, se encuentran:<br><br>(i) Instalación de un estanque de recepción; |  |  | 2. Copia de Resolución Exenta N°202110101522 de fecha 27-07-2020 el Servicio de Evaluación Ambiental en que resolvió que los cambios a implementarse no requerían de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.<br><br>3. Facturas asociadas. |                                       |

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  | <p>(ii) Silo Trinchera;</p> <p>(iii) Estanque de pre-mezcla para ecualizar los sustratos recibidos en planta.</p> <p>(iv) Otras mejoras</p> <p>Mediante Resolución Exenta N°20200710196 de fecha 27-07-2020 el Servicio de Evaluación Ambiental resolvió que los cambios a implementarse no requerían de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Las obras consultadas objeto de la consulta de pertinencia fueron construidas e implementadas durante el año 2020, comenzando con la construcción del silo y culminando con la construcción del estanque de pre mezcla para ecualizar los sustratos en mayo de 2021.</p> <p>Los costos de la acción comprenden la construcción e implementación de las obras consultadas, y ascienden al total de \$583.818.247. Los comprobantes de los costos incurridos se pueden consultar en el Anexo IV de esta presentación.</p> <p>Se adjunta en Anexo II los antecedentes que acreditan que la acción se encuentra ejecutada.</p> |  |  | <p>4. Fotos fechadas y georreferencias de las obras mencionadas.</p> |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFIC | DESCRIPCIÓN | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|--------------|-------------|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|
|--------------|-------------|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|

| ADO<br>R | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)  | (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)  | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|----------|---|---|---|--|------------------|--|
| 2.       | <p><b>Acción</b></p> <p>Elaboración e implementación de Plan de Gestión de Olores; y capacitaciones semestrales a los trabajadores de la Planta sobre el contenido del Plan de Gestión de Olores.</p>   | <p>Fecha de inicio:<br/>01-04-2022</p> <p>Plazo de ejecución:<br/>Durante toda la vigencia del PDC.</p>                   | <p>Correcta implementación del Plan de Gestión de Olores de conformidad con los resultados de los indicadores de cumplimiento.</p>                  | <p><b>Reporte Inicial</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Versión final del Plan de Gestión de Olores.</li> <li>Formulario de Consultas, Sugerencias, Quejas y Reclamos.</li> <li>Procedimiento de Orden y Limpieza.</li> <li>Plan de Control de Plagas.</li> <li>Check list de orden y limpieza diaria.</li> </ol> | \$0              | <p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>  |
|          | <p><b>Forma de Implementación</b></p>   |   |   | <p><b>Reportes de avance</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Registro de orden y limpieza de las instalaciones de la Planta.</li> <li>Registro de Inspección general a la fecha del reporte.</li> <li>Registro de quejas.</li> <li>Registro de incidentes operacionales.</li> </ol>                                 |                  | <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>  |
|          | <p>En abril de 2022 se comenzó con la elaboración de un Plan de Gestión de Olores, que tiene por objeto establecer un plan de acción para el control y mitigación de los olores generados en el almacenamiento de sustratos dentro de las instalaciones, evitando de esta forma la generación de episodios molestos en los posibles receptores.</p> <p>En este Plan de Gestión de Olores se definen las responsabilidades según cargo y las acciones a implementar en</p> |   |   | <p><b>Reporte final</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Registro de orden y limpieza de las instalaciones de la Planta final.</li> </ol>  |                  | <p>N/A</p>   |

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
| <p>caso de reclamo por olores provenientes de las instalaciones de la Planta.</p> <p>La concentración de referencia considerará para el análisis de dispersión de emisiones de olor la norma de Colombia, correspondiente al único país de Latinoamérica con una normativa vigente de olor. Además, el Plan de Gestión de Olor utilizó como base la <i>"Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA"</i>.</p> <p>Se identificaron las principales fuentes generadoras de olores según sus características físicas y operacionales. Además, se establecieron las siguientes medidas a implementar: (i) Plan de orden y limpieza; (ii) Plan de control de plagas y moscas; (iii) Programa de mantenimiento preventivo; y (iv) Programa de capacitaciones.</p> <p>Por último, se establecieron indicadores de cumplimiento del Plan de Gestión de Olores.</p> <p>Como parte del Programa de capacitaciones, se realizarán capacitaciones semestrales al personal de de BIO E que tiene directa relación con la operación de la Planta.</p> <p>Los costos de la acción son internos de la compañía porque el Plan de Gestión de Olor fue realizado por personal de la misma y las capacitaciones serán realizadas por la jefatura de BIO E Molina.</p> <p>Se adjunta en Anexo III, el Plan de Gestión de Olores versión abril 2022,</p> |  |  | <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Registro de Inspección general actualizado a la fecha de cierre del presente plan de acciones y metas.</li> <li>3. Registro de quejas a la fecha de cierre del presente plan de acciones y metas.</li> <li>4. Registro de incidentes operacionales a la fecha de cierre del presente plan de acciones y metas.</li> </ol> |  |
|--|--|--|---|--|

|    |  |   |   |  |                                |
|----|--|---|---|--|--------------------------------|
|    | que acredita que la acción se encuentra en ejecución.  |   |   |  |                                |
| 3. | <b>Acción</b>  | <p>Fumigación anti plagas e Insecticida en las instalaciones de la Planta</p> <p>Fecha de inicio:<br/>25-02-2020</p> <p>Plazo de ejecución:<br/>Durante toda la vigencia del PDC.</p> | <p>100% de la fumigación realizada correctamente.</p> | <b>Reporte Inicial</b>   | <p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> |
|    | <b>Forma de Implementación</b>   |   |   | <p>1. Facturas del servicio de fumigación desde febrero de 2020 a la fecha del reporte de inicio.</p> <p>2. Programa anual de fumigación futuras en planta.</p> <p>3. Certificado de fumigaciones realizadas mensualmente.</p> |                                |
|    | <p>Desde febrero de 2020 se comenzó la aplicación del Plan de control de plagas y moscas que implica una fumigación antiplagas e insecticida con una frecuencia mensual durante el año, y 2 a 3 veces al mes durante los meses de verano, en donde aumenta la temperatura. El objeto es evitar la proliferación de vectores y el control de plagas.</p> <p>Los servicios de fumigación antiplagas e insecticida son realizados por una empresa debidamente autorizada.</p> <p>Los costos de esta acción se estiman en base a cotización de ECOLAB, adjunta en el Anexo IV de esta presentación y que ha prestado los servicios desde el año 2020. Considerando que ECOLAB ha prestado el servicio 36 veces desde</p> |   |   | <b>Reportes de avance</b>  |                                |
|    | <p>1. Certificado de fumigaciones realizadas mensualmente</p> <p>2. Registro de aplicación de fumigación antiplaga e insecticida</p>   | <b>Reporte final</b>  | <p>N/A</p>  |  |                                |
|    |  |   |   | <p>1. Facturas de compra asociadas.</p> <p>2. Informe final y registro de aplicación de fumigación antiplaga e insecticida.</p>  |                                |



|    |  |   |  |  |          |   |
|----|--|---|--|--|----------|---|
|    | <p>febrero de 2020, y proyectando este servicio durante la vigencia del PDC, el costo total asciende a \$13.158.700 pesos.</p> <p>Los antecedentes que acreditan que la acción se encuentra en ejecución se adjunta en el Anexo III.</p>   |   |  |  |          |   |
| 4. | <p><b>Acción</b></p> <p>Plan de monitoreo de calidad de digestato.</p>   | <p>Fecha de inicio:<br/>15-10-2020</p> <p>Plazo de ejecución:<br/>Durante toda la vigencia del PDC.</p> | <p>100% de los monitoreos de calidad del digestato comprometidos realizados en tiempo y forma.</p> | <p><b>Reporte Inicial</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Orden de compra de los servicios de monitoreo y facturas asociadas desde la fecha de inicio hasta el reporte inicial.</li> <li>Informes con los resultados de los monitoreos realizados desde octubre de 2020 a la fecha del reporte inicial.</li> </ol>                                | \$52.119 | <p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>   |
|    | <p><b>Forma de Implementación</b></p>  |   |  | <p><b>Reportes de avance</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En cada reporte de avance, se acompañará el informe preparado por tercero contratado para la prestación de los servicios correspondientes, así como antecedentes suficientes que acrediten la idoneidad técnica del(los) o la(s) profesionales a cargo de los monitoreos.</li> </ol> |          | <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> |
|    | <p>Con fecha 15 de octubre de 2020 se comenzó la implementación del plan de monitoreo de la calidad del digestato, tanto en su forma sólida como en su forma líquida. Los monitoreos son realizados por la empresa DICTUC, y se realizan con periodicidad mensual.</p> <p>Los parámetros monitoreados son aquellos establecidos en la Norma Chilena N°3375: 2015 para Digestato-Requisitos de Calidad, además de otros</p> |   |  | <p>El informe contendrá al menos la siguiente información: (i) fecha del monitoreo; (ii) objetivo;</p>   |          | <p>N/A</p>  |

relevantes; y corresponden a los siguientes:

Digestato Sólido:

- Arsénico
- Azufre
- Cadmio
- Cobre
- Coliformes Fecales
- Conductividad
- Cromo
- Densidad Aparente
- Fósforo
- Huevos de helminto viables
- Humedad
- Magnesio
- Materia Orgánica
- Mercurio
- Nitrógeno amoniacal
- Nitrógeno de Nitrato
- Nitrógeno Total
- Niquel
- Plomo
- Potasio
- Salmonella spp
- Zinc
- pH

Digestato Líquido: Los mismos parámetros que para el digestato sólido, con la excepción de la Materia Orgánica, y adicionando (i) Sólidos totales y (ii) Sólidos volátiles.

Los costos de esta acción se determinaron en función de los monitoreos realizados desde octubre de 2020 hasta la fecha, y proyectando un monitoreo mensual durante toda la vigencia del PDC. Los costos ascienden al total de \$52.119.643 pesos y los antecedentes que acreditan los costos asociados a esta acción se pueden

(iii) metodología de muestreo; (iv) resultados desagregados por punto de muestreo; y (v) reportes como anexos.

**Reporte final**

Se presentará un informe final, donde se indicará el alcance y el objetivo de la acción, además de la descripción detallada de los monitoreos realizados que incluya un registro, en formato Excel, de resultados de los parámetros de los puntos muestreados. Deberá contener, a lo menos, los siguientes aspectos:

- Fechas de los monitoreos realizados;
- Conclusión de los monitoreos; y
- Documentación que acredite los costos totales incurridos.

|    |   |   |  |  |                     |  |
|----|---|---|--|--|---------------------|--|
|    | consultar en el Anexo IV de esta presentación.<br><br>Se acompañan a esta presentación en el Anexo III los resultados de los monitoreos realizados desde octubre de 2020 a la fecha, y demás antecedentes que acreditan que la acción se encuentra en ejecución.  |   |  |  |                     |  |
| 5. | <b>Acción</b>   | <p>Fecha de inicio:<br/>01-05-2020</p> <p>Plazo de ejecución:<br/>Durante toda la vigencia del PDC.</p> | <p>Correcta aplicación de cobertura de polietileno desde la recepción de sustratos de agroindustria.</p> | <b>Reporte Inicial</b>   | <b>Impedimentos</b> |  |
|    | <p>Ensilaje y cubierta del 100% del sustrato orujo y escobajo, para evitar la generación de olores molestos desde la planta.</p>  |   |  | <p>1. Orden de compra de carpeta de polietileno.</p> <p>2. Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la cobertura del orujo y escobajo.</p>   |                     | N/A  |
|    | <b>Forma de Implementación</b>  |   |  | <b>Reportes de avance</b>  |                     | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b> |
|    | <p>En relación con la recepción y almacenamiento de sustratos/residuos, específicamente del tipo fibroso, orujos y escobajos, actualmente la planta cuenta con un silo trinchera equivalente a 4.200 m<sup>2</sup>, el que corresponde a una superficie hormigonada con paredes (hormigón prefabricado de 3m de altura y 1 metro de espesor), en 3 de sus cuatro lados (zona norte, sur y oeste). Además, cuenta con un sistema de captación de líquidos, gracias a una pendiente en su superficie equivalente a 2% y a una canaleta cubierta con rejilla.</p> <p>Esta modificación fue evaluada en la Consulta de Pertinencia de la acción N°1, y resuelta por Resolución Exenta</p> |   |  | <p>Acta levantada por personal de la Empresa de recepción de orujo y escobajo durante la etapa de la vendimia (primeros meses del año); y de la correspondiente cobertura de los mismos.</p> | \$8.486             | N/A  |
|    |   |   |  | <b>Reporte final</b>   |                     |  |
|    |   |   |  | <p>1. Facturas de compra asociadas.</p> <p>2. Informe final que incluya el registro de recepción y cobertura de los sustratos orujo y escobajo en el silo trinchera.</p>                     |                     |  |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>N°20200710196 de fecha 27-07-2020 del Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p>Para efectos de evitar la generación de olores molestos desde la planta, los sustratos de la vendimia (orujo y escobajo) van siendo almacenados en el silo durante los primeros meses de año, para posteriormente ser cubiertos en un 100% con una carpeta de polietileno para su correcta preservación.</p> <p>Los costos de esta acción se pueden consultar en el Anexo IV de esta presentación, y consideran la cubierta de los años 2020 a la fecha, proyectando los costos para la duración del PDC. La suma total asciende a \$8.486.986 pesos.</p> <p>Los antecedentes que acreditan que la acción se encuentra en ejecución se adjunta en el Anexo III de esta presentación.</p> |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br><br>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)            | PLAZO DE EJECUCIÓN<br>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br><br>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br><br>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)                         | COSTOS ESTIMADOS<br><br>(en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES<br><br>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|--|---|--|--|--|---|
| 6.               | <p><b>Acción</b></p> <p>Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA"), tramitación y obtención de una RCA favorable, destinada a regularizar el</p> | Desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC y hasta por 18  | Proyecto ingresado al SEIA y obtención de una resolución de calificación ambiental favorable.  | <p><b>Reportes de avance</b></p> <p>1. Registro de plataforma e-seia que dé cuenta del ingreso al SEIA del proyecto.</p> | \$42.172                                 | <p><b>Impedimentos</b></p> <p>1. Término anticipado del procedimiento o de evaluación ambiental por falta de</p>  |

|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| <p>funcionamiento de la Planta de Biogás e introducir mejoras en la operación, de modo de evaluar ambientalmente las modificaciones al proyecto original.</p>   | <p>meses desde la notificación de la aprobación del mismo.</p> |  | <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Acto administrativo que admite a tramitación el proyecto.</li> <li>3. ICSARA(s), si aplica.</li> <li>4. ADENDA(s), si aplica</li> <li>5. ICE.</li> </ol> |  | <p>información relevante o esencial.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Resolución Exenta del Servicio de Evaluación Ambiental que califica desfavorablemente el proyecto.</li> </ol> |
| <p><b>Forma de Implementación</b></p>   |  |  | <p><b>Reporte final</b></p>  |  | <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>  |
| <p>Elaborar una Declaración de Impacto Ambiental ("DIA") e ingresarla al SEIA. En esta DIA se evaluará la modificación del proyecto "Planta de Generación de Bioenergía Molina", específicamente de la incorporación de nuevos tipos de residuos agroindustriales como sustrato o materia prima para el proceso de generación de biogás y la implementación de dos unidades de acopio de digestato líquido, además de un sistema de disposición de digestato líquido del proceso de biodigestión, consistente en la aplicación de dicho efluente para riego o humectación de terrenos de terceros.</p> <p>Se adjuntará información idónea y suficiente para la adecuada tramitación de la DIA.</p> <p>Declarada su admisibilidad, se llevarán a cabo diligentemente todas las actuaciones necesarias para la obtención de la RCA favorable.</p> <p>Los costos de esta acción se estiman en base a una cotización realizada por la</p> |  |  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolución de calificación ambiental que califica favorablemente el proyecto.</li> <li>2. Comprobante de costos incurridos.</li> </ol>                   |  | <p>Se reingresará el proyecto dentro una vez subsanado el impedimento y se informará en el marco de los reportes de avance a la SMA.</p>   |

|    |   |  |  |   |     |  |
|----|---|--|--|---|-----|--|
|    | consultora ambiental "GESMA", y que se adjunta a esta presentación en el Anexo IV. La propuesta técnica de elaboración y tramitación de una DIA se adjunta en el Anexo V de esta presentación.  |  |  |   |     |  |
| 7. | <b>Acción</b>   | Elaboración e implementación de Protocolo de recepción y alimentación de sustrato; y capacitación anual a los operadores de la Planta. |  |   |     |  |
|    | <b>Forma de Implementación</b>  |  |  |   |     |  |
|    | Se elaborará un protocolo que tenga por objeto establecer un procedimiento de recepción y alimentación de sustratos, el que contendrá, a lo menos, los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Procedimiento de ingreso de camión a la Planta.</li> <li>ii. Personal responsable del cumplimiento de registro</li> <li>iii. Identificación del tipo de sustrato y registro de recepción. Recepción guía de despacho.</li> <li>iv. Identificación de método de recepción de sustrato y descarga en lugar determinado, dependiendo el tipo de sustrato.</li> </ul> |  |  |   |     |  |
|    |   | 30 días contados desde la notificación que aprueba el PDC y durante toda la vigencia del PDC.  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Protocolo de recepción y alimentación de sustrato debidamente elaborado e implementado por el personal de la Planta.</li> <li>2. 100% de las capacitaciones comprometidas realizadas en tiempo y forma.</li> </ol> | <b>Reportes de avance</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del Protocolo de recepción y alimentación de sustrato.</li> <li>2. Plan de capacitación y calendarización. Cuando corresponda, incluirá los registros de las capacitaciones efectuadas.</li> </ol>  | \$0 | <b>Impedimentos</b>  |
|    |   |  |  |   |     | N/A  |
|    |   |  |  | <b>Reporte final</b>  |     | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b> |
|    |   |  |  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del Protocolo de recepción y alimentación de sustrato.</li> <li>2. Listado fechado y firmado de asistencia a capacitación.</li> <li>3. Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.</li> <li>4. Registro de capacitaciones efectuadas</li> </ol> |     | N/A  |

|           |  |   |  |   |          |  |
|-----------|--|---|--|---|----------|--|
|           | <p>v. Metodología para control e inspección del sustrato descargado.</p> <p>vi. Medidas que se deban adoptar en caso de que la carga no cumpla con requisitos mínimos.</p> <p>vii. Identificación del método de alimentación y registro de alimentación.</p> <p>El protocolo será elaborado por equipo interno de la Empresa.</p> <p>Los costos de la acción son internos de la compañía, toda vez que el protocolo será realizado por personal de la Empresa.</p> |   |  |   |          |  |
| <b>8.</b> | <b>Acción</b>  | 6 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC | <ol style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de geomembranas correctamente instaladas.</li> <li>Sistema de tratamiento de olores instalado y funcionando correctamente.</li> </ol> | <b>Reportes de avance</b>   | \$12.956 | <b>Impedimentos</b>  |
|           | Implementación y construcción de cobertura de geomembranas sobre las lagunas de acopio de digestato, y un sistema de tratamiento de olores.  |   |  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Cotización y Orden de compra de la cobertura de geomembranas.</li> <li>Cotización y orden de compra del sistema de tratamiento de olores.</li> <li>Cronograma de instalación de cobertura de geomembranas y sistema de tratamiento de olores.</li> </ol> |          | N/A  |
|           | <b>Forma de implementación</b>   |   |  | <b>Reporte final</b>  |          | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b> |
|           | Se pretenden las siguientes mejoras futuras en la Planta:  |   |  | 1. Informe final de actividades desarrolladas por instalador, que acredite el   |          | N/A  |

|    |   |  |  |  |     |  |
|----|---|--|--|--|-----|--|
|    | <p>(i) Cobertura con geomembranas de las lagunas de acopio de digestato.</p> <p>(ii) Instalación e implementación de un sistema de tratamiento de olores.</p> <p>Las mejoras tienen por objeto la disminución de emisiones de gases de amoniaco y otros odorantes, y evitar el proceso larvario sobre la materia orgánica del digestato.</p> <p>La estimación de costos se hizo en base a cotización de proveedores (adjuntas en el Anexo IV) e incluye la adquisición de equipos, obras civiles, montaje y puesta en marcha, además de todos los componentes necesarios para la operación. La suma total asciende al valor de \$12.956.720 pesos y el plazo de implementación es de 6 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.</p> |  |  | <p>funcionamiento de todas las modificaciones.</p> <p>2. Facturas de compra asociadas.</p> <p>3. Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las mejoras.</p>   |     |  |
| 9. | <b>Acción</b>   | <p>30 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC, y durante toda la vigencia del mismo</p> | <p>1. Elaboración de una ficha técnica modelo.</p> <p>2. Entrega de la ficha técnica en el 100% de los casos en que se aplique biofertilizante en predios agrícolas.</p> | <b>Reportes de avance</b>  | \$0 | <b>Impedimentos</b>  |
|    | <p>Elaboración y entrega de ficha técnica del biofertilizante a aplicar en predios agrícolas, de conformidad con la NCh 3375:2015 Digestato – Requisitos de Calidad.</p>  |  |  | <p>1. Formato de ficha técnica.</p> <p>2. Comprobante de entrega de la ficha técnica a usuarios, con timbre de recepción.</p> <p>3. Ficha Técnica actualizada con periodicidad mensual hasta la fecha de presentación del reporte de avance.</p> |     | N/A  |
|    | <b>Forma de implementación</b>  |  |  | <b>Reporte final</b>   |     | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b> |



|   |  |  |   |  |            |
|---|--|--|---|--|------------|
| <p>Se elaborará y entregará una ficha técnica del digestato con información para los usuarios, y que contenga, a lo menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Origen de las materias primas</li> <li>ii. Densidad aparente</li> <li>iii. Masa o volumen total de la partida</li> <li>iv. Contenido de nutrientes (N, P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>, K<sub>2</sub>O, MgO, S)</li> <li>v. pH</li> <li>vi. Conductividad eléctrica</li> <li>vii. Nitrógeno disponible</li> <li>viii. Relación carbono/nitrógeno</li> <li>ix. Sustancias activas básicas</li> <li>x. Materia orgánica total</li> <li>xi. Rango o valor de humedad</li> <li>xii. Presencia de impurezas.</li> </ul> <p>Además, en la ficha se dará cuenta de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre del productor, dirección, correo electrónico y teléfono;</li> <li>- Número de resolución de autoridad competente, que autoriza el funcionamiento de la Planta;</li> <li>- Número de identificación de la partida del producto;</li> </ul> <p>La Ficha Técnica se actualizará mensualmente en función de los resultados de los monitoreos de la calidad del digestato.</p> <p>El plazo de ejecución de esta acción es de 30 días hábiles desde la notificación</p> |  |  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro de entrega de Fichas Técnicas a usuarios agrícolas con la información de todos los parámetros señalados en la forma de implementación.</li> <li>2. Registro final de Fichas Técnicas actualizadas con periodicidad mensual.</li> </ol> |  | <p>N/A</p> |
|---|--|--|---|--|------------|

|     |   |                                  |  |   |         |  |
|-----|---|----------------------------------|--|---|---------|--|
|     | de la resolución que aprueba el PDC, y durante toda la vigencia del mismo.<br><br>Los costos de la acción son internos de la compañía, porque la ficha técnica será realizada por personal de la misma. |                                  |  |   |         |  |
| 10. | <b>Acción</b>   | Durante toda la vigencia del PDC | <ol style="list-style-type: none"> <li>100% de los monitoreos previos y post aplicación de digestato realizado en la forma de implementación de esta acción.</li> <li>Caracterización de suelo del 100% de los predios a los que se aplique el digestato.</li> </ol> | <b>Reportes de avance</b>   | \$1.174 | <b>Impedimentos</b>  |
|     | Monitoreo y caracterización de suelo en forma previa y posterior a aplicación de digestato en predios agrícolas.  |                                  |  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Orden de compra de los servicios de monitoreo.</li> <li>En cada reporte de avance, se acompañará el informe preparado por tercero contratado para la prestación de los servicios correspondientes, así como antecedentes suficientes que acrediten la idoneidad técnica del(los) o la(s) profesionales a cargo de los monitoreos.</li> </ol> <p>El informe contendrá al menos la siguiente información: (i) fecha del monitoreo; (ii) objetivo; (iii) metodología de muestreo; y (iv) resultados desagregados por punto de muestreo.</p> |         | N/A  |
|     | <b>Forma de implementación</b>  |                                  |  | <b>Reporte final</b>  |         | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b> |

|  |  |  |  |  |  |            |
|--|--|--|--|--|--|------------|
|  | <p>Para realizar una correcta aplicación del producto como enmienda al suelo, es necesario determinar e identificar el parámetro o característica prioritaria para la determinación de la dosis y contar con un análisis de suelo actualizado.</p> <p>Por lo anterior, cada vez que se pretenda la aplicación de digestato, se realizará una caracterización del suelo del predio de destino, determinando, a lo menos, las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de los usos actuales y potenciales del suelo.</li> <li>- Estudio agrológico del sitio de aplicación.</li> <li>- Caracterización climática de la zona.</li> <li>- Textura superficial, profundidad efectiva, estructura, presencia de estratas impermeables, densidad aparente, drenaje, permeabilidad;</li> <li>- Otros factores como pendiente, topografía, entre otros.</li> </ul> <p>Con esta finalidad, se realizará un monitoreo previo de los siguientes parámetros presentes en el suelo del predio de destino:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nitrógeno total Kjeldahl.</li> <li>- Nitrato, Potasio y Fósforo.</li> <li>- Análisis de humedad.</li> <li>- Materia Orgánica.</li> <li>- Conductividad Eléctrica.</li> <li>- Permeabilidad</li> <li>- pH.</li> </ul> |  |  | <p>Se presentará un informe final, donde se indicará el alcance y el objetivo de la acción, además de la descripción detallada de los monitoreos realizados que incluya un registro, en formato Excel, de resultados de los parámetros de los puntos muestreados. Deberá contener, a lo menos, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fechas de los monitoreos realizados;</li> <li>- Conclusión de los monitoreos; y</li> <li>- Documentación que acredite los costos totales incurridos.</li> </ul> |  | <p>N/A</p> |
|--|--|--|--|--|--|------------|

|            |  |                                   |   |  |     |   |
|------------|--|-----------------------------------|---|--|-----|---|
|            | <p>- Entre otros relevantes.</p> <p>La información levantada permitirá estimar la superficie necesaria para su aplicación, sustentado en un balance hídrico, balance de masa, tasa de aplicación y las características propias del suelo.</p> <p>Una vez determinado lo anterior, y aplicado el digestato, se realizará un monitoreo entre 10 y 30 días siguientes a su aplicación, de los mismos parámetros señalados anteriormente, a objeto de hacer seguimiento de la integración del digestato en el suelo del predio de destino.</p> <p>Los costos de esta acción se estiman en \$1.174.230 función de la propuesta de honorarios acompañada en el Anexo IV de esta presentación, y proyectando 12 monitoreos durante la vigencia del PDC.</p> |                                   |   |  |     |   |
| <b>11.</b> | <b>Acción</b>  | Durante toda la vigencia del PDC. | Correcta aplicación del digestato, en las formas y distancias indicadas esta acción | <b>Reportes de avance</b>  | \$0 | <b>Impedimentos</b>                                 |
|            | No aplicar digestato en suelos que se emplacen a menos de 300 metros de los receptores más cercanos.   |                                   |   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de entrega de la ficha técnica a usuarios, con timbre de recepción</li> <li>2. Registro de aplicación de digestato.</li> <li>3. Imagen satelital de Google Earth del sitio de aplicación del digestato, identificando al receptor más cercano e indicando su distancia.</li> </ol> |     |   |
|            | <b>Forma de implementación</b>   |                                   |   | <b>Reporte final</b>   |     | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones</b> |

|            |  |                                  |   |   |     |  |
|------------|--|----------------------------------|---|---|-----|--|
|            |  |                                  |   |   |     | <b>asociadas al impedimento</b>  |
|            | <p>Como restricción operacional no se podrá disponer digestato a una distancia menor de 300 metros, contados desde los receptores más cercanos. Es importante señalar que la distancia es medida desde el borde más cercano del receptor.</p> <p>Esta restricción operacional será informada en la Ficha Técnica comprometida en la Acción N°9, y formará parte del Protocolo de fertilización con digestato líquido indicado en la Acción N°13.</p> <p>Los costos de la acción son internos de la compañía, porque la medición será realizada por personal de la misma.</p> |                                  |   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro de entrega de Fichas Técnicas a usuarios agrícolas con la información de la distancia a los receptores sensibles más cercanos.</li> <li>2. Registro de aplicación de digestato.</li> <li>3. Imagen satelital de Google Earth del sitio de aplicación del digestato, identificando al receptor más cercano e indicando su distancia.</li> </ol> |     |  |
| <b>12.</b> | <b>Acción</b>  | Durante toda la vigencia del PDC | Correcta aplicación del digestato, en las formas y distancias indicadas esta acción | <b>Reportes de avance</b>   | \$0 | <b>Impedimentos</b>  |
|            | Incorporación del digestato líquido dentro de las 24 horas siguientes a su aplicación.   |                                  |   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta de la incorporación del digestato dentro de las 24 horas siguientes a su aplicación.</li> <li>2. Comprobante de entrega de la ficha técnica a usuarios.</li> </ol>  |     |  |
|            | <b>Forma de implementación</b>   |                                  |   | <b>Reporte final</b>  |     | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b> |
|            | Con la finalidad de evitar la generación de vectores, se deberá incorporar el digestato líquido aplicado como biofertilizante en al menos los primeros 20 cm de suelo, que es donde  |                                  |   | Informe final consolidado que identifique claramente los receptores de digestato, su  |     |  |

|     |   |  |   |   |  |  |
|-----|---|--|---|---|--|--|
|     | <p>principalmente se desarrolla las raíces, dentro de las 24 horas siguientes de su aplicación.</p> <p>Esta condición operacional será informada en la Ficha Técnica comprometida en la Acción N°9, y formará parte del Protocolo de fertilización con digestato líquido indicado en la Acción N°13.</p> <p>Los costos de la acción son internos de la compañía, porque la medición será realizada por personal de la misma.</p>  |  |   | hora de aplicación y su hora de incorporación al suelo.   |  |  |
| 13. | <b>Acción</b>   | <p>30 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC, y durante toda la vigencia del mismo</p> | <p>Protocolo de fertilización con digestato líquido elaborado e implementado correctamente.</p> | <b>Reportes de avance</b>   | <p>Reportes de avance</p> <p>Reporte final</p> | <b>Impedimentos</b>  |
|     | <p>Elaboración e implementación de un protocolo de fertilización con digestato líquido.</p>   |  |   | <p>1. Copia del Protocolo de fertilización con digestato líquido.</p> <p>2. Registros de entrega de Protocolo de fertilización con digestato líquido.</p>   |  | N/A  |
|     | <b>Forma de implementación</b>  |  |   | <b>Reporte final</b>  |  | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b> |
|     | <p>Se desarrollará un protocolo de fertilización con digestato líquido, el cual será incorporado a la ficha técnica del subproducto, de modo que el agricultor o quien lo adquiera, implemente las recomendaciones para su aplicación e incorporación al suelo con el menor impacto posible, considerando las recomendaciones de la Guía de evaluación ambiental aplicación de efluentes al suelo del SAG de 2010.</p> <p>El objeto del protocolo es entregarle al agricultor una herramienta que permita identificar, controlar y cuantificar la correcta dosificación de digestato para</p> |  |   | <p>1. Fotografías fechadas, tomadas durante la aplicación de digestato, que sean ilustrativas de la realización de la actividad.</p> <p>2. Informe final que dé cuenta de la implementación del Protocolo de fertilización con digestato líquido.</p> | \$0  | N/A  |

|  |   |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|
|  | <p>su uso como fertilizante, logrando obtener el máximo de sus beneficios.</p> <p>El protocolo tendrá, a lo menos, los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Identificación del proceso productivo en la Planta.</li> <li>(ii) Normativa de referencia.</li> <li>(iii) Delimitaciones para la correcta fertilización con digestato.</li> <li>(iv) Métodos de fertilización de suelos con digestato.</li> <li>(v) Indicación de medidas preventivas.</li> <li>(vi) Seguimiento y monitoreo de digestato.</li> <li>(vii) Entre otras materias.</li> </ul> <p>Los costos de la acción son internos de la compañía, porque será realizada por personal de la misma.</p> |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)                                | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA<br><br>(N° Identificador) | PLAZO DE EJECUCIÓN<br><br>(a partir de la ocurrencia del impedimento) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br><br>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br><br>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS<br><br>(en miles de \$) |
|------------------|--|---|---|--|--|--|
| 14.              | <p><b>Acción</b></p> <p>Reingreso al SEIA del proyecto destinado a regularizar el funcionamiento de la Planta de Biogás e introducir mejoras en la operación, de modo de evaluar</p> | Acción °6   |   | Proyecto re-ingresado al SEIA y obtención de una resolución de calificación ambiental favorable.   | <p><b>Reportes de avance</b></p> <p>1. Registro de plataforma e-seia que dé cuenta del</p>       |  |

|  |   |  |   |  |   |                        |  |
|--|---|--|---|--|---|------------------------|--|
|  | <p>ambientalmente las modificaciones al proyecto original.</p>  |  |   |  | <p>ingreso al SEIA del proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Acto administrativo que admite a tramitación el proyecto.</li> <li>3. ICSARA(s), si aplica.</li> <li>4. ADENDA(s), si aplica</li> <li>5. ICE.</li> </ol> | <p>\$0<sup>1</sup></p> |  |
|  | <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>De presentarse los impedimentos indicados en la acción N°6, esto es, un término anticipado de la evaluación ambiental del proyecto o bien una resolución del SEA que califique desfavorablemente el proyecto sometido al SEIA, la Empresa someterá nuevamente al SEIA el proyecto, subsanando las observaciones o deficiencias que fundaron el término anticipado de la evaluación o la resolución de calificación desfavorable.</p> |  | <p>20 meses contados desde la ocurrencia del impedimento.</p> |  | <p><b>Reporte final</b></p> <p>Resolución de calificación ambiental que califica favorablemente el proyecto.</p>  |                        |  |

<sup>1</sup> Los costos de esta acción se entienden incorporados a la acción principal asociada (Acción N°6).



## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

|  |  |
|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO  | N/A  |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN   | Todos los hechos infraccionales que forman parte de la Res. Ex. N°1/Rol D-251-2022 |
| NORMATIVA PERTINENTE   | Res. Ex N°166/2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente.                      |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | N/A  |
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS        | N/A  |

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Asegurar el reporte de los medios de verificación comprometidos en el programa de cumplimiento a través del SPDC.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN  | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN                  | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  | MEDIOS DE VERIFICACIÓN          | COSTOS INCURRIDOS |
|------------------|--|--|--|---------------------------------|-------------------|
|                  | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (fechas precisas de inicio y de término) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reporte Inicial) | (en miles de \$)  |
| N/A              | Acción   | N/A                                      | N/A  | Reporte Inicial                 | N/A               |
|                  | N/A  |  |  | N/A                             |                   |
|                  | Forma de Implementación  |  |  |                                 |                   |
|                  | N/A  |  |  |                                 |                   |

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN  | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN  | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO   | MEDIOS DE VERIFICACIÓN  | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES  |
|------------------|--|---|---|---|------------------|--|
|                  | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
| N/A              | Acción   | N/A   | N/A   | Reporte Inicial   | N/A              | Impedimentos   |
|                  | N/A  |   |   | N/A   |                  |  |
|                  |  |   |   |   |                  |  |
|                  |  |   |   | Reporte de Avance   |                  |  |

|  |                                |  |  |                      |  |  |
|--|--------------------------------|--|--|----------------------|--|--|
|  | <b>Forma de Implementación</b> |  |  |                      |  | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b> |
|  |                                |  |  |                      |  |  |
|  |                                |  |  | <b>Reporte final</b> |  |  |
|  |                                |  |  |                      |  |  |

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN  | PLAZO DE EJECUCIÓN  | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO   | MEDIOS DE VERIFICACIÓN   | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES  |
|------------------|--|---|---|--|------------------|--|
|                  | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)   | (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)               |
| 15.              | <b>Acción</b>  | 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.   | Ingreso al SPDC.  | <b>Reportes de avance</b>  | \$0              | <b>Impedimentos</b>  |
|                  | Cargar en el portal SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la SMA   |   |   | No requiere un reporte o medio de verificación específico.         |                  | Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información |
|                  | <b>Forma de implementación</b>   |   |   | <b>Reporte final</b>   |                  | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>   |
|                  | Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la SMA, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de |   |   | No requiere un reporte o medio de verificación específico.         |                  | Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PDC en  |

|     |  |                                   |  |                           |     |  |
|-----|--|-----------------------------------|--|---------------------------|-----|--|
|     | Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la SMA. |                                   |  |                           |     | el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PDC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, ante la Oficina de Partes de la SMA.  |
| 16. | <b>Acción</b>  | Durante toda la vigencia del PDC. | PDC y comprobante de reportes de seguimiento cargados al SPDC. | <b>Reportes de avance</b> | \$0 | <b>Impedimentos</b>  |
|     | Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 116/2018                          |                                   |  | N/A                       |     | Como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudiesen afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de información   |
|     | <b>Forma de implementación</b>   |                                   |  | <b>Reporte final</b>      |     | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>   |
|     | Según la frecuencia establecida para cada acción, se informarán el reporte inicial, reportes de avance y final a través de la plataforma SPDC, acompañando los respectivos medios de verificación.   |                                   |  | N/A                       |     | Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los reportes y medios de verificación en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PDC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, ante la Oficina de Partes de la SMA. |

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br><small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small> | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA<br><small>(N° Identificador)</small> | PLAZO DE EJECUCIÓN<br><small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br><small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br><small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small> | COSTOS ESTIMADOS<br><small>(en miles de \$)</small> |
|------------------|--|--|--|---|---|---|
| N/A              | Acción   | N/A  | N/A  | N/A   | Reportes de avance  | N/A   |
|                  | N/A  |  |  |   | N/A   |   |
|                  | Forma de implementación  |  |  |   | Reporte final   |   |
|                  | N/A  |  |  |   | N/A   |   |

## COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

|   |                         |   |
|---|-------------------------|---|
| <b>PLAZO DEL REPORTE</b><br>(en días hábiles)             | <b>30</b>               | <b>Días hábiles desde la notificación de la aprobación del Programa.</b>  |
| <b>ACCIONES A REPORTAR</b><br>(N° identificador y acción) | <b>N° Identificador</b> | <b>Acción a reportar</b>  |
|   | <b>1</b>                | Presentación Consulta de Pertinencia “Proyecto de Mejora en Planta Bioenergía Molina”; construcción e implementación de mejoras consultadas.                              |
|   | <b>2</b>                | Elaboración e implementación de Plan de Gestión de Olores; y capacitaciones semestrales a los trabajadores de la Planta sobre el contenido del Plan de Gestión de Olores. |
|   | <b>3</b>                | Fumigación anti plagas e insecticida en las instalaciones de la Planta  |
|   | <b>4</b>                | Plan de monitoreo de calidad de digestato.  |
|   | <b>5</b>                | Ensilaje y cubierta del 100% de los sustratos agroindustriales, para evitar la generación de olores molestos desde la planta.   |

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

|  |                              |          |   |
|--|------------------------------|----------|---|
| <b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b><br>(Indicar periodicidad con una cruz) | <b>Semanal</b>               |          | <b>A partir de la notificación de aprobación del Programa.</b><br>Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar. |
|  | <b>Bimensual (quincenal)</b> |          |   |
|  | <b>Mensual</b>               |          |   |
|  | <b>Bimestral</b>             |          |   |
|  | <b>Trimestral</b>            | <b>X</b> |   |
|  | <b>Semestral</b>             |          |   |

| <b>ACCIONES A REPORTAR</b><br>(N° identificador y acción) | <b>N° Identificador</b> | <b>Acción a reportar</b>  |
|---|-------------------------|---|
|   | <b>2</b>                | Elaboración e implementación de Plan de Gestión de Olores; y capacitaciones semestrales a los trabajadores de la Planta sobre el contenido del Plan de Gestión de Olores.   |
|   | <b>3</b>                | Fumigación anti plagas e insecticida en las instalaciones de la Planta  |
|   | <b>4</b>                | Plan de monitoreo de calidad de digestato.  |
|   | <b>5</b>                | Ensilaje y cubierta del 100% de los sustratos agroindustriales, para evitar la generación de olores molestos desde la planta.   |
|   | <b>6</b>                | Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”), tramitación y obtención de una RCA favorable, destinada a regularizar el funcionamiento de la Planta de Biogás e introducir mejoras en la operación, de modo de evaluar ambientalmente las modificaciones al proyecto original. |
|   | <b>7</b>                | Elaboración e implementación de Protocolo de recepción y alimentación de sustrato; capacitación anual a los operadores de la Planta.  |
|   | <b>8</b>                | Implementación y construcción de cobertura de geomembranas sobre las lagunas de acopio de digestato, y un sistema de tratamiento de olores.   |
|   | <b>9</b>                | Elaboración y entrega de ficha técnica del biofertilizante a aplicar en predios agrícolas, de conformidad con la NCh 3375:2015 Digestato – Requisitos de Calidad.   |
|   | <b>10</b>               | Monitoreo y caracterización de suelo en forma previa y posterior a aplicación de digestato en predios agrícolas.  |
|   | <b>11</b>               | No aplicar digestato en suelos que se emplacen a menos de 300 metros de los receptores más cercanos.  |
|   | <b>12</b>               | Incorporación del digestato líquido dentro de las 24 horas siguientes a su aplicación   |
|   | <b>13</b>               | Elaboración e implementación de un protocolo de fertilización con digestato líquido.  |

### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

|  |                         |   |
|--|-------------------------|---|
| <b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b> | <b>30</b>               | <b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b> |
| <b>ACCIONES A REPORTAR</b><br>(N° identificador y acción)          | <b>N° Identificador</b> | <b>Acción a reportar</b>  |

|  |           |   |
|--|-----------|---|
|  | <b>2</b>  | Elaboración e implementación de Plan de Gestión de Olores; y capacitaciones semestrales a los trabajadores de la Planta sobre el contenido del Plan de Gestión de Olores.   |
|  | <b>3</b>  | Fumigación anti plagas e insecticida en las instalaciones de la Planta.   |
|  | <b>4</b>  | Plan de monitoreo de calidad de digestato.  |
|  | <b>5</b>  | Ensilaje y cubierta del 100% de los sustratos agroindustriales, para evitar la generación de olores molestos desde la planta.   |
|  | <b>6</b>  | Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”), tramitación y obtención de una RCA favorable, destinada a regularizar el funcionamiento de la Planta de Biogás e introducir mejoras en la operación, de modo de evaluar ambientalmente las modificaciones al proyecto original. |
|  | <b>7</b>  | Elaboración e implementación de Protocolo de recepción y alimentación de sustrato; capacitación anual a los operadores de la Planta.  |
|  | <b>8</b>  | Implementación y construcción de cobertura de geomembranas sobre las lagunas de acopio de digestato, y un sistema de tratamiento de olores.   |
|  | <b>9</b>  | Elaboración y entrega de ficha técnica del biofertilizante a aplicar en predios agrícolas, de conformidad con la NCh 3375:2015 Digestato – Requisitos de Calidad.   |
|  | <b>10</b> | Monitoreo y caracterización de suelo en forma previa y posterior a aplicación de digestato en predios agrícolas.  |
|  | <b>11</b> | No aplicar digestato en suelos que se emplacen a menos de 300 metros de los receptores más cercanos.  |
|  | <b>12</b> | Incorporación del digestato líquido dentro de las 24 horas siguientes a su aplicación.  |
|  | <b>13</b> | Elaboración e implementación de un protocolo de fertilización con digestato líquido.  |



